

Alamedilla

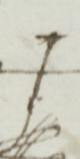
Govⁿ de la Isla.

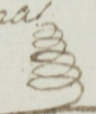
H

Hago p.^a el Sello guero p.^a no abelo en esta Poblacion Año 1812-

Don Esteban de Cardenas Mayor Fiel de Fecho nombrado p.^a su Jurisdiccion para el Dupago de los Arrengos que a este Sargado correspondan certifico en la forma que pido, lo que ejecuto demandado Judicial aconsecuencia de orden superior librada por el Señor D.^o Pascual Quiter, y Salon ala que acompaña la Real Constitucion que adeos orabar en el Reino, y Melanilla a que por su Real Jurisdiccion y Señora Maxia Eclesiastico se aga saber a todos los Vecinos de esta conijada las Pados las Intenciones de Nuestro Abexano el Sr. D.^o Fernando de Lepumo p.^a la gracia de Dios, y deoxado p.^a los A.^{os} que actualm.^{te} exercen las Funciones de Regencia en el Gobierno de Nuestra España lo que may lacram.^{te} consta de una Real Constitucion, todo loqual unipexida de tiempo se mando por esta Real Jurisdiccion poner en ejecución a cuyo acro acirno Nuestro Señor Bicarrio el que mando conar las Campanas de esta Parroquia Numinando toda su Poblacion con muchas Vibas asistieron todos ay Vecinos con las Almas q.^a parca su So.^o y defena octionen fu celebrada una Dilig.^a y en el dia siguiente primero de corriente su d.^o biente por lo corso de su Vicindario, y no una casa de Ayuntamiento sinando con el debido Respecho

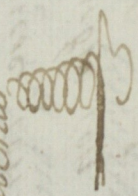
Conducir la expusada Real Constitucion a su
Parroquia en donde se celebre p. Nuestro Excmo
co su Publicacion, con una Misa solene, y en su
Final se puea p. un Argumam.^{to} y su Decret.
el correspondiente Sursamento a Dios Nuestro
Señor, al Rey, y ala Patria, de guardar todo
lo que se contiene en el referido Real Decreto, can-
tando la Parroquia el Sodeon Laudamus) se a-
llen Ayudo y Edicto al Publico en lo ino
acogumbiados p. que todos esos Naturales, y es-
tranjeros q. residen en esta ciudad enve-
nados de lo prebenido, como lo estan en Nueva E-
cion & Justicia, y Argumam.^{to} constitucional, a
todo lo qual y el presente Infraguero Real debe
Dios vido presente, En esta Atencion se mando
por una Real Justicia se circulen estas Diligen-
cias, y originales se remitan al P.^o Procurador
y Suma de esta Provincia de Granada para que
en su Pista decreten y señalen lo q. estimen
por conveniente = Dado en esta corregida de Ma-
rida en cinco dias del corriente mes de Setien-
bre de mil ochocientos doce

En Testimonio  de Verdad.

Exp.^o de Cardenal
f.º de fecha 

Exp. de ardena

+ Antonio Gell

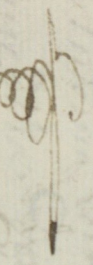


+

Don Joaquin Condalysa

Fran.º Abril

Vic



Alamedilla





Alamedilla Partido de Guadix

Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

VALGA PARA EL REINADO DEL REY NRO. SR. D. ~~JUAN CARLOS PRIMER~~

PARA DESPACHOS DE OFICIO QUATRO MRS. AÑO DE 1812.

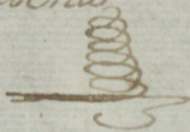
VALGA PARA EL REINALO DE S. M. EL S. R. D. FERNANDO VII.

Antonio Serio Jiel de fechos de la Cortificada de la Alamedilla del Partido de Guadix Ca=

Certifico que a virtud de las órds. recibidas por esta Justicia con la constitucion de la Monarquía Española se trató de su publicacion en el día treinta de Noviembre ultimo, y dispuesto que fue lo conveniente este para q. fuese con la solemnidad posible se anunció al Pueblo con repique de campanas iluminándose por la noche las calles, comborandose en ella misma alg. vecinos q. han sido concejales y llegados la mañana siguiente se congregaron en la Puerta de la Yg. Parroq. de esta Poblacion los S. rcs. D. n. Joaquin Canalsis cura Parroco de ella, Ant. Serio y Gabriel Fernz. Alcaldes con el fiel de fijos, Cristoval de Cardenas a quienes se agregaron Antonio Mondoza, Juan. Abail y Josef Lopez Labrador & en cuyo estado repitiendose los repique de campanas se llamó la atencion del Pueblo, y concurriendo el Vecindario, se leyó por dho S. r. curado la referida Constitucion en alta voz hasta concluirse toda, manifestando los concurrentes el gran júbilo que les causava dha. publicac. con vivas aclamaciones, y tiros de fuego que dispararon los

Escopeteros combocados aporrecidos. Consigniente
 alo qual se entraron Dhos. Res. en la 2.^a
 en la que se conto por el Dho. S.^t cura una
 Misa solemne en cuyo ofertorio hizo una de
 voto exortacion ael Pueblo, y conchuida la Misa
 juraron todos observar y hacer cumplir y guar-
 dar los Capitulo de Dha. Constitucion, y
 quanto comprehendie, repitiendo el Vicario
 sus vivas y aclamaciones con el repique de
 Campanas y timos siguiendose a la noche la
 iluminacion y fuegos en las calles en pue-
 ra del jubilo de este suceso. Y para que cons-
 te doy este certificado que firman Dho. S.^t
 cura, y los demas que saben en este Cortijo
 de la Atamiedilla a doce de Diciembre de mil
 ochocientos Doce =

Exp. decardenas



Dn. Joaquin Candaliza
 Vic.

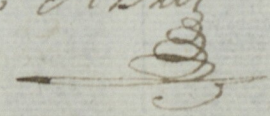
+

Antonio Gexel

+



Juan.º Abail



Atamiedilla